



CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010)

ANEXO 15
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONTENIDO TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2008
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2008
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2005 a 2008

2 Cuenta Pública 2006

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

3. Cuenta Pública 2007

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

4. Cuenta Pública 2008

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

5. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2008

6. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	81	81	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	117	117	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INFONACOT	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PROFEDET	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	97	97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	117	117	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INFONACOT	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INFONACOT		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PROFEDET	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PROFEDET		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Recomendación al Desempeño	64	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL STPS		94	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL STPS		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		117	117	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5	0	0	0	0	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	5	5	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido								
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
INFONACOT	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
STPS	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
Total General	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Prevía a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pilego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitiidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Producida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción
CONAMPROS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	1
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	1
Total General	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción								
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INFONACOT	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
INFONACOT	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INFONACOT		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Solicitud de Aclaración	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Recomendación al Desempeño	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total STPS		50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2006
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTA PÚBLICA 2006

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
			0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0.00					
STPS	1	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción								
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conciliación por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
STPS	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
STPS	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total STPS			34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			34	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2	0	0	0	0		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
			0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0.00					
STPS	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	
TOTAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2007
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Acción Judicial Promovida por la Entidad Fiscalizada	Sustituida por Nueva Acción	
CONAMPROS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1
Total TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción								
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecociente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación al Desempeño	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
PROFEDET	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
PROFEDET	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PROFEDET		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
STPS	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total STPS		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUENTA PÚBLICA 2008
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2	0	0	0	0		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		INFONACOT	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción Emitida	Observaciones
2008	DGAFFA	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-14P7R-02-0363-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron registros contables relacionados con: las operaciones de bursatilización de cartera, en las que se observó que el monto que el INFONACOT disminuyó por concepto de la cartera cedida incluía además de ese concepto, el IVA causado por la prestación de servicios por 13,342.4 miles de pesos; la liquidación de una parte de certificados quirografarios del 15 de diciembre de 2008 con recursos de una emisión de certificados bursátiles realizada en esa misma fecha que se registraron como si efectivamente hubiesen ingresado y salido de la cuenta bancaria del Instituto en Scotiabank-Inverlat, S.A., por 400,000.0 miles de pesos, así como que realizó dos estimaciones por 197,515.1 y 324,512.6 miles de pesos con fecha posterior a la de su cancelación, en incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", así como de los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFA	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-14P7R-02-0363-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la afiliación de 14 establecimientos comerciales y de 131 centros de trabajo, sin incluir en los expedientes correspondientes todos los documentos establecidos, en incumplimiento de los numerales 2 y 3 del apartado "Requisitos", y de las actividades 12 y 14 contenidos en el "Manual para la Afiliación, Cambios y Bajas de Establecimientos Comerciales", así como 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del apartado "Requisitos", del "Manual para la Afiliación, Cambio de Datos y Bajas de Centros de Trabajo".</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	2
Total	2



SECTOR/ENTIDAD	ATENDIDAS
STPS	13
PROFEDET	17
TOTAL SECTOR TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	30



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: PROFEDET
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a los Servicios de Asesoría, Conciliación y Representación Jurídica Laboral

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-001</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar la eficacia en la prevención de conflictos laborales y protección de los derechos de los trabajadores, la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios y la competencia de los servidores públicos en la entidad fiscalizada, en cumplimiento del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para contar, en un plazo de 9 meses, con indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar la eficacia, la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios y la competencia de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La PROFEDET deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances en la implementación de los indicadores de estratégicos y de gestión, así como proporcionar los primeros reportes que emita su sistema interno.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias para corroborar estas acciones.</p>
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de que se cumpla con el estándar de atender el 100.0% de las conciliaciones iniciadas, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada adoptó las medidas necesarias para cumplir con el estándar del indicador "Eficacia en conciliación", al modificar la meta de 100.0% a 90.0% en la atención de las conciliaciones iniciadas a partir de 2009, por lo que en ese año la meta del indicador se superó en 3.4%, y en primer trimestre de 2010 resultó inferior en un punto porcentual.</p>
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-003</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo defina e establezca indicadores y parámetros para medir el porcentaje de recursos recuperados a favor de los trabajadores respecto de los montos reclamados en las acciones de conciliación que realiza, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, párrafo primero, tercera norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para contar, en un plazo de 3 meses, con indicadores que le permitan medir el porcentaje de recursos recuperados a favor de los trabajadores respecto de los montos reclamados en las acciones de conciliación, en cumplimiento artículo 13, fracción III, párrafo primero, tercera norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>La PROFEDET deberá informar trimestralmente a la ASF la conclusión sobre los avances en la implementación de los indicadores de estratégicos y de gestión, así como proporcionar los primeros reportes que emita su sistema interno.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias para corroborar estas acciones.</p>



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: PROFEDET
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a los Servicios de Asesoría, Conciliación y Representación Jurídica Laboral

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-004</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo defina y establezca indicadores y parámetros para medir el porcentaje de recursos recuperados a favor de los trabajadores respecto de los montos reclamados en los juicios que promueve, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, párrafo primero, tercera norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia</p>	<p>La acción promovida se da por atendida debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para contar, en un plazo de 3 meses, con indicadores que le permitan medir el porcentaje de recursos recuperados a favor de los trabajadores respecto de los montos reclamados en los juicios, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, párrafo primero, tercera norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>La PROFEDET deberá informar trimestralmente a la ASF la conclusión sobre los avances en la implementación de los indicadores de estratégicos y de gestión, así como proporcionar los primeros reportes que emita su sistema interno. La ASF podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias para corroborar estas acciones.</p>
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-005</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo defina y establezca el indicador y parámetro para evaluar los resultados obtenidos respecto de los amparos atendidos, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, párrafo primero, tercera norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada definió el indicador "Cumplimiento del programa de amparos iniciados" con el parámetro del 100.0% para evaluar los resultados de los amparos atendidos, por lo que en 2009 cumplió la meta del indicador en 140.3% y en primer trimestre de 2010 en 264.8%.</p>
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-006</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de que se cumplan los estándares establecidos para la oportunidad en la interposición de demandas de amparo, para la interposición de demandas, para la conciliación y para la atención de asesoría, en cumplimiento de la Carta Compromiso al Ciudadano vigente, suscrita por el titular de la PROFEDET.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada está llevando a cabo acciones de supervisión y ajustes a los calendarios anuales para considerar los días hábiles que corresponden a los plazos legales, para que el SIPRODET proporcione de manera periódica y automatizada los resultados de haber aplicado las mediciones, por lo que modificó los estándares e indicadores, a fin de mantener el cumplimiento de oportunidad de las asesorías, conciliaciones, juicios y amparos establecidos en la Carta Compromiso al Ciudadano.</p>



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: PROFEDET
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a los Servicios de Asesoría, Conciliación y Representación Jurídica Laboral

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de que se cumpla con el programa de trabajo de las visitas de supervisión a las procuradurías federales en los estados y auxiliares, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la PROFEDET actualizó el procedimiento de las Visitas de Supervisión a las procuradurías federales en los estados y auxiliares en el Manual de Organización y Procesos 2009 y cumplió en 100.0% el Programa de Visitas de Supervisión de 2009 modificado y el primer trimestre de 2010.
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de que las observaciones que se hagan con motivo de las visitas de supervisión se registren oportunamente en el sistema interno de indicadores y se les dé seguimiento hasta su total conclusión, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada modificó los procedimientos aplicables al registro y seguimiento de las observaciones que se desprenden de las visitas de supervisión a las procuradurías federales y auxiliares en el Manual de Organización y Procesos 2009, y durante 2009 realizó 34 visitas de supervisión y emitió oficios a las procuradurías federales y auxiliares para que lleven a cabo acciones de control para dar seguimiento y solventación al desahogo de las observaciones registradas en su sistema interno.
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo defina y establezca parámetros para medir la productividad de su personal, en cumplimiento del apartado de Rendición de Cuentas del Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para contar, en un plazo de 9 meses, con parámetros que le permitan medir la productividad de su personal, en cumplimiento del apartado de Rendición de Cuentas del Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. La PROFEDET deberá informar trimestralmente a la ASF la conclusión sobre los avances en la implementación de los indicadores de estratégicos y de gestión, así como proporcionar los primeros reportes que emita su sistema interno. La ASF podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias para corroborar estas acciones.
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo elabore un estudio sobre la productividad de su personal a fin de equilibrar las cargas de trabajo en las oficinas de las procuradurías federales en los estados y auxiliares, en cumplimiento del apartado de Rendición de Cuentas del Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para contar, en un plazo de 9 meses, un programa de trabajo que le permita medir la productividad de su personal y así equilibrar las cargas de trabajo en las oficinas de las procuradurías federales en los estados y auxiliares, en cumplimiento del apartado de Rendición de Cuentas del Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. La PROFEDET deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances del estudio sobre la productividad de su personal, así como proporcionar los primeros reportes que emita su sistema interno. La ASF podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias para corroborar estas acciones.



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: PROFEDET
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a los Servicios de Asesoría, Conciliación y Representación Jurídica Laboral

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de fortalecer sus mecanismos de registro en el Sistema Integral de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (SIPRODET) para garantizar la confiabilidad de las cifras reportadas anualmente en la Cuenta Pública, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la PROFEDET estableció el procedimiento de Cierre de Operaciones, a fin de fortalecer sus mecanismos de registro en el Sistema Integral de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (SIPRODET), para garantizar la confiabilidad de las cifras reportadas anualmente en la Cuenta Pública y se constató que los datos obtenidos a diciembre de 2009 de asesorías, conciliaciones, juicios y amparos correspondieron con los registrados en la Cuenta Pública 2009.
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo instrumente las acciones necesarias con objeto de asociar el presupuesto original y ejercido en cada uno de los servicios de asesoría, conciliación y representación jurídica laboral, en cumplimiento de los artículos 2 y 19, fracciones II y IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida debido a que la entidad fiscalizada realizó las acciones necesarias para contar, en un plazo de 7 meses, con un programa de trabajo que le permita asociar el presupuesto original y ejercido en cada uno de los servicios de asesoría, conciliación y representación jurídica laboral, en cumplimiento de los artículos 2 y 19, fracciones II y IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La PROFEDET deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances del estudio sobre la productividad de su personal, así como proporcionar los primeros reportes que emita su sistema interno. La ASF podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias para corroborar estas acciones.
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de cumplir con el estándar de que el 95.0% de los usuarios encuestados estén satisfechos con los servicios de la procuraduría, en cumplimiento del numeral 3.2. Medir los estándares de servicio de la Guía de Aseguramiento de la Carta Compromiso al Ciudadano. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada actualizó el procedimiento de la Voz del Usuario establecido en el Manual de Organización y Procesos 2009; modificó y digitalizó la Cédula de Opinión para cumplir con el estándar del 95.0% de los usuarios; y superó el estándar de los usuarios encuestados estén satisfechos con los servicios de la procuraduría.
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14A00-07-0058-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo instrumente las medidas necesarias con objeto de que el personal de nuevo ingreso cumpla con los requisitos de los perfiles de puestos vigentes, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción promovida se da por atendida, debido a que con el análisis de la información proporcionada, se constató que la PROFEDET está llevando a cabo las medidas necesarias, con objeto de que el personal de nuevo ingreso cumpla con los requisitos de los perfiles de puestos vigentes, para ocupar un puesto del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: PROFEDET
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría a los Servicios de Asesoría, Conciliación y Representación Jurídica Laboral

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-015</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de que se actualice su catálogo de puestos, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada está llevando a cabo las medidas necesarias para actualizar el catálogo de puestos para concursar las plazas vacantes, de acuerdo a la normativa establecida para dicho fin.</p>
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-016</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de cumplir con el programa de incorporación de su personal al Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada está llevando a cabo acciones para concluir los procesos de evaluación de capacidades gerenciales y técnicas transversales de los servidores públicos de libre designación y el proceso de ingreso al Servicio Profesional de Carrera se realizará por concurso de selección, de conformidad con la norma establecida para dicho fin.</p>
OASF/0243/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-14A00-07-0058-07-017</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo adopte las medidas necesarias a fin de actualizar el Manual de Filosofía y Cultura Organizacional, en cumplimiento de los artículos 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 12, fracción XXI, del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>La acción promovida se da por atendida, debido a que la entidad fiscalizada actualizó el Manual de Filosofía y Cultura Organizacional por el Manual de Organización y Procedimientos 2009, el cual se encuentra en proceso de revisión y, en su caso, autorización por parte del Oficial Mayor y del titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: STPS
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGJ
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios Laborales que se Promueven para su Atención en Materia Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca indicadores estratégicos y de gestión que le permitan evaluar la eficiencia y eficacia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en el cumplimiento de los términos procesales de las disposiciones legales que regulan su actuación, que incluyan el rango de medida para evaluar sus resultados respecto de los plazos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, en cumplimiento de los artículos 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, fracciones III y IV, incisos a, b, c, d, y e, y 303, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje manifiesta que se considera inútil e inoperante el establecimiento de indicadores estratégicos y de gestión, ya que por el número de asuntos sometidos a su jurisdicción, resulta humana y materialmente imposible cumplir con los términos prescritos por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, sin embargo ha llevado a cabo acciones tendientes a cumplir con los plazos previstos por el citado artículo, tales como la instalación de las Mesas de Rápida Radicación y la asignación automática del sistema de fechas para la celebración de la audiencia de Ley.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos para que los sistemas de control electrónicos implementados por la JFCA se encuentren interconectados y permitan generar información confiable del estado procesal de los juicios laborales y del cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables a su actuación, así como valorar la conveniencia de que el sistema registre la duración de los juicios y los datos de los abogados patrones, en cumplimiento del artículo 20, fracción II, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que las acciones implementadas por la JFCA, una vez agotados los plazos previstos en el programa de trabajo, le permitirán que los sistemas de control electrónicos con que cuenta sean interconectados lo que generará que la información de los juicios laborales sea confiable respecto del estado procesal de los mismos. Además, señaló que se realizarán los cambios al Módulo de Control de Archivo para registrar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, destacando que los términos legales no pueden ser cumplidos en tiempo y forma debido a las excesivas carga de trabajo y falta de personal que enfrenta la junta, y respecto a la viabilidad de registrar los datos de los abogados patrones justificó que desde su punto de vista, que el registro de estos datos no genera utilidad, beneficio o valor agregado a los procesos de impartición de justicia laboral o de su administración a través de los sistemas informáticos, y si una significativa carga de trabajo adicional para las juntas especiales.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos de control eficaces para que los sistemas de control electrónicos a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje generen cifras confiables respecto del número de juicios laborales iniciados, en trámite y concluidos a una fecha determinada, en cumplimiento de los artículos 18, fracción I; 20, fracciones IV y V, y 21, fracción I, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que las acciones implementadas por la JFCA, una vez agotados los plazos previstos en el programa de trabajo le permitirán que los sistemas de control electrónicos generen cifras confiables respecto del número de juicios laborales iniciados, en trámite y concluidos a una fecha determinada evitando la duplicidad en su captura.



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: STPS
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGJ
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios Laborales que se Promueven para su Atención en Materia Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca controles para la actuación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en cuanto a la tramitación de los juicios laborales, y que se ajuste a los plazos establecidos para la emisión del acuerdo de radicación del juicio laboral: la notificación a las partes y de la celebración de la audiencia de conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, a fin de que la administración de la justicia del trabajo sea expedita y se evite la dilación en el procedimiento laboral, en cumplimiento de los artículos 685 y 873 de la Ley Federal del Trabajo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que las acciones implementadas por la JFCA, una vez agotados los plazos previstos en el programa de trabajo, le permitirán controlar la tramitación de los juicios laborales respecto a los plazos establecidos para la emisión del acuerdo de radicación del juicio laboral: la notificación a las partes y de la celebración de la audiencia de conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas. Aclarando que desde su punto de vista los términos legales no pueden ser cumplidos en tiempo y forma debido a las excesivas cargas de trabajo y falta de personal que enfrenta la junta.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca controles para que la actuación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, respecto de la tramitación de los juicios laborales, se ajuste a los plazos establecidos para la elaboración del proyecto de laudo y su suscripción. Asimismo, se verifique que los laudos emitidos sean firmados por los representantes de la junta, en cumplimiento de los artículos 885, 887, 889 y 890 de la Ley Federal del Trabajo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje manifiesta que las acciones implementadas le permitirán que se realicen los cambios en el Módulo de Control de Archivo para registrar y verificar que los laudos emitidos, así como el acta de discusión y votación sean debidamente firmados por los representantes de la Junta.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca controles para que en la atención de los juicios laborales a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se propicie una impartición de justicia pronta y expedita, se establezcan indicadores que permitan medir adecuadamente los resultados de su gestión y le favorezca la toma de decisiones y estrategias para la adecuada tramitación de los juicios laborales para propiciar mejores prácticas gubernamentales. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que las acciones implementadas por la JFCA, acreditan que se cuenta con un sistema de indicadores que le permite cumplir con sus obligaciones de rendición de cuentas, de acceso a la información por parte de los interesados, y en el ámbito interno, cuenta con elementos de control orientados a medir el desempeño de los entes jurídicos que la integran y para la planeación estratégica y operativa.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos para que en la integración, guarda y custodia de los expedientes a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se integre la documentación completa relacionada con su trámite, en cumplimiento del artículo 8, fracción V, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que la JFCA ha implementado acciones para que se revisen los expedientes recibidos en 2009 y se integre de manera completa la documentación de los mismos, así como, para que se elabore adecuadamente la carátula de identificación. Además, con la aprobación del Manual de Organización y Procesos, se promoverá el resguardo, la seguridad, la adecuada disponibilidad, localización expedita, integridad, conservación, organización, clasificación, custodia y entrega oportuna de los documentos de archivo y expedientes que recibe y genera la Junta.



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: STPS
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGJ
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios Laborales que se Promueven para su Atención en Materia Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente acciones para que se elabore el programa para abatir el rezago histórico de los juicios laborales a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, al que se le deben incluir metas para que la tramitación de los juicios se haga de manera expedita y se establezca la manera en que se atenderán los asuntos de años anteriores, en cumplimiento de los artículos 21, fracción I, y 42, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que la JFCA implementó acciones para que se elaborara el proyecto de Programa para el Abatimiento del Rezago Histórico de Expedientes Individuales 2010-2012, el cual contempla la identificación física de expedientes de 2006 y años anteriores pendientes de resolución; ejecución de un proceso de depuración de los expedientes individuales existentes en cada junta especial, identificando las causales que han impedido su terminación; sistematización cuantitativa y cualitativa de la información; estudio y acuerdos conjuntos con los abogados de las partes, para acelerar el procedimiento y emisión de la resolución conclusiva de los expedientes dictaminados, estableciendo 2 indicadores con sus respectivas metas, siendo elaborado y firmado por la Coordinadora General de Administración y validado y firmado por el Secretario General de Conflictos Individuales.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social considere la viabilidad de homologar los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos Institucionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el personal jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con los requisitos establecidos en los artículos 612, 626, 627, 628, 629 y 630 de la Ley Federal del Trabajo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje manifiesta que las acciones implementadas han permitido la homologación de los requisitos de los perfiles de puestos del personal jurídico establecidos en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y el Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal Centralizada; así como la integración de los mismos en el sistema RHNet.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos para que en la contratación del personal jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se cumpla con el perfil profesional establecido en los artículos 612, 626, 627, 628, 629 y 630 de la Ley Federal del Trabajo y se actualice la plantilla del personal con el último nivel académico de los servidores públicos conforme a la información contenida en los expedientes del personal. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que la JFCA realizó las acciones para actualizar la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2008 con el último nivel académico de los servidores públicos de acuerdo con la documentación que obra en sus expedientes de personal de la junta, así como porque a partir de la entrada en vigor de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF, el 1º. de octubre de 2003, la ocupación de los puestos de Auxiliar de Junta Especial, Secretario de Junta Especial o de Acuerdos y Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Actuario Judicial, ha sido a través de Convocatoria Pública y Abierta, con lo que se cumple con los artículos 628, 627 y 626 de la Ley Federal del Trabajo, datos que se encuentran registrados en el sistema RHNet y que cuentan con los formatos de descripción y perfil de puestos de: Presidente de la JFCA, Secretario General de Acuerdos y Conflictos Colectivos, Secretario General de Asuntos Jurídicos y Documentación y Secretario General de Conflictos Individuales; señalando que los puestos de Presidente de Junta Especial Foránea, Presidente de Junta en el Distrito Federal, Auxiliar de Junta Especial, Secretario de Junta Especial o de Acuerdos y Profesional Dictaminador de Servicios Especializados y Actuario Judicial, se encuentran registrados en el sistema RHNet. Adicionalmente, señaló que mediante correo electrónico se validaron la descripción y perfil de los puestos de Secretarios Generales de Conflictos Individuales, Acuerdos y Conflictos Colectivos y de Asuntos Jurídicos y Documentación, con lo que se cumple con los artículos 612, 629 y 630 de la citada ley.



SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: STPS
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGJ
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones Realizadas para Substanciar los Juicios Laborales que se Promueven para su Atención en Materia Federal

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente acciones para que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cuente con un programa anual de capacitación para los servidores públicos responsables de la atención de los juicios laborales, en cumplimiento del artículo 19, fracción V, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cuenta con un Programa Anual de Capacitación 2010, el cual contempla 20 cursos especializados dirigidos a los servidores públicos responsables de la atención de los juicios laborales.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos o estudios necesarios para que la distribución de las cargas de trabajo se realice de manera equitativa entre el personal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de tal modo que propicie el equilibrio de las cargas de trabajo asignadas a notificadores, dictaminadores y secretarios, en cumplimiento de los artículos 10, fracción VII, 20, fracciones II, VI, XIV y XV, y 34, fracción VII, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que las acciones realizadas por la JFCA, acreditan que implementó las actividades suficientes para realizar los estudios necesarios para que la distribución de las cargas de trabajo se realicen de manera equitativa entre el personal de la junta, de tal modo que propicie el equilibrio de las cargas de trabajo asignadas a notificadores, dictaminadores y secretarios.
OASF/0273/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-14100-07-1011-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente acciones para que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje establezca los mecanismos necesarios que le permitan determinar el costo operativo de los juicios laborales que son interpuestos ante la junta, así como para qué esta información se presente en sus registros presupuestales, a efecto de que se permita medir la eficiencia y economía del gasto público federal, en cumplimiento de los artículos 25, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20, fracción IV, del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida en virtud de que las acciones realizadas por la JFCA, acreditan que ha incorporado a su sistema de indicadores uno de eficiencia, que responde a la exigencia de medir el costo operativo de los juicios laborales a cargo de esa JFCA, el cual se desagrega como costo operativo de los juicios laborales=Presupuesto ejercido durante el periodo/Número de juicios laborales, colectivos e individuales, resueltos en un periodo.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Trabajo y Previsión Social

Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Pliego de Observaciones	Estado de Atención
-------------------------	---------------------	-----------------------------------	--------------------

ACCIONES POR CP 2001: 1

STPS 1

0007/2003	STPS	01-14100-2-219-06-001	Resolución del Procedimiento
-----------	------	-----------------------	------------------------------

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Trabajo y Previsión Social

Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Pliego de Observaciones	Estado de Atención
-------------------------	---------------------	-----------------------------------	--------------------

ACCIONES POR CP 2007: 1

CONAMPROS 1

0001/2010	CONAMPROS	07-1-14P7M-06-1078-06-001	En desahogo del Procedimiento Resarcitorio
-----------	-----------	---------------------------	--